

**DECRETO DE DESIGNACIÓN N° 100
Santa Cruz de la Sierra, 15 de diciembre de 2016**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, de conformidad al Artículo 279 de la Constitución Política del Estado el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la Disposición Transitoria Tercera de la CPE establece que los departamentos que optaron por las autonomías departamentales en el Referendo del 02 de julio del 2006 accederán directamente al régimen de autonomías departamentales.

Que, el mencionado Texto Constitucional en su Art. 270 dispone que entre los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales descentralizadas y autónomas, se encuentra el de autogobierno.

Que, el principio de autogobierno reconocido por la norma suprema del ordenamiento jurídico, se traduce en el derecho que tiene la ciudadanía "(...) a dotarse de su propia institucionalidad gubernativa y elegir directamente a sus autoridades en el marco de la autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado".

Que, mediante Decreto Presidencial N° 2386, del 31 de mayo del 2015, en solemne Sesión, se toma juramento de posesión a los Gobernadores electos, entre los que se encuentra el suscrito Gobernador del Departamento de Santa Cruz.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Departamental N° 101 del Órgano Ejecutivo Departamental (LOED), establece la organización del Órgano Ejecutivo Departamental, dentro de la cual se encuentra la Dirección del Servicio de Políticas Sociales.

Que, el Artículo 12, párrafo I, de la citada LOED, establece que las Secretarías Departamentales, son las instancias encargadas de las decisiones ejecutivas especializadas por materias, directamente responsables del cumplimiento de las funciones y gestiones del Ejecutivo Departamental.

Que, mediante comunicación interna C. I. D. RR. HH. N° 773/2016 FAO, se comunica que el Director del Servicio de Políticas Sociales, hará uso de sus vacaciones, por lo que se solicita la



designación de **Ana Karina Tufiño de Pessoa**, como autoridad interina de la mencionada Dirección, durante el tiempo de ausencia del titular del cargo.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la LOED y demás disposiciones legales:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a la ciudadana **Ana Karina Tufiño de Pessoa**, con C.I. N° 3272650 SC, como **Directora del Servicio de Políticas Sociales** con carácter **interino**, a partir del 27 de diciembre del 2016 al 20 de enero del 2017, por motivos de vacación del titular del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autoridad designada interinamente, deberá tomar posesión de su cargo y asumir funciones en la fecha indicada con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- Se abrogan y se derogan las disposiciones contrarias al presente Decreto.

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento de Santa Cruz de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

FDO. RUBÉN COSTAS AGUILERA